

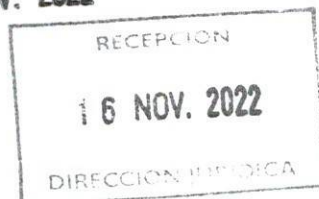


LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR,

10 NOV. 2022

03729
DECRETO EXENTO N° /



VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 114 año 2022 Presentada por Sr(a) CHONG ARDILES SERGIO HUGO, Cédula de Identidad 005412499-6 con domicilio en AV ESPANA 3198 para cancelar deuda, por el concepto, derecho de aseo.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005.
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 114 año 2022, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) CHONG ARDILES SERGIO HUGO, Cedula de Identidad N° 005412499-6, domiciliado en AV ESPANA 3198 de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

JORGE TORRES TORRE
Secretario Municipal



GAROL GONZALEZ CHILLA
Administradora Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c.digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

CGC/JTT/TIM/JCH/miad



I. Municipalidad
de ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DPTO. INSPECCION Y COBRANZA
AREA FISCALIZACION COMUNAL



CONVENIO DE PAGO N°114

En ValLENAR a JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 entre la I. Municipalidad de ValLENAR, representada legalmente por el Alcalde de ValLENAR, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Johana Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y CHONG ARDILES SERGIO HUGO, 005412499-6 con domicilio comercial de AV ESPAÑA 3198, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DERECHO ASEO DOMICILIARIO AÑOS 2020 - 2021 FONC 993005037

Primero: Don(ña) CHONG ARDILES SERGIO HUGO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de ValLENAR la suma de \$ 128,066.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 102,453, se pagará en 5 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	22/09/2022	827	25,613
1	31/10/2022	828	20,491
2	30/11/2022	829	20,491
3	02/01/2023	830	20,491
4	31/01/2023	831	20,491
5	28/02/2023	832	20,489

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de ValLENAR, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.



Johana Chelme Chelme
JOHANA CHELME CHELME
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR

Chong Ardiel Sergio Hugo
CHONG ARDILES SERGIO HUGO
RUT 005412499-6
DEUDOR